

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

### **Ref. D.E.U.M.H. Y L.S.P. No. 202100170**

Advierte el Despacho que se cumplió el trámite de notificación de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida a través de apoderado judicial, promovido por MARGARITA RAMIREZ ROZO a la heredera determinada EULALIA AVELLA OCHOA, quien falleció según registro civil de defunción allegado al plenario y a los Demandados HEREDEROS INDETERMINADOS, cuya Curadora Ad Litem contestó dentro del término de ley.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del proceso, convoca a las partes a audiencia de trámite inicial para la hora de las **900 A.M. del trece (13) de Enero de dos mil veintidós (2022)**, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo 372, en caso de inasistencia sin justificación.

Se reconoce personería a la Abogada EDNA GRACIELA MARTINEZ MORALES, en su condición de CURADORA AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ TADEO PADILLA AVELLA, como fuera designada por el Despacho.

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**